

ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°1/2019

RUTA: PROVINCIAL N° 126
TRAMO: RUTA PROV. N° 23 (Sauce) – RUTA NAC. N° 119 (Curuzú Cuatiá)
SECCIÓN: PROG. 75.000,00 (R.P.N° 23) a PROG. 155.537,51 (R.N.N° 119)
OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO

República Argentina
Ministerio de Transporte de la Nación
Provincia de Corrientes
Ministerio de Obras Publicas
Dirección Provincial de Vialidad
Programa de Desarrollo Vial Regional IV
PRESTAMO CAF 10.703

La Dirección Provincial de Vialidad ACLARA LO PREVISTO EN EL ART.:41:

2. Forma de Aplicación:

Queda Conformado:

La Metodología de Redeterminación que se describe, será de aplicación a partir del inicio de la obra y en virtud de lo previsto en el Art N° 2 del Anexo I del Decreto Provincial N° 2576/02.

Siempre que la **Variación Verificada**, cuyo cálculo se efectuará en forma mensual, supere en valor absoluto a la **Variación de Referencia**, cuyo valor establecido en el Decreto Provincial N° 2576/02 es de un 5%.-

De acuerdo a lo establecido en el **En el Tercer párrafo donde dice:**

Decreto N° 2576/02. El Contratista presentará al Comitente, el cálculo de la **Variación Verificada**, al momento del salto del 5%.

Debiendo saberse:

Quedo anulado el **Apartado 1.-**